

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO No. 829
RAD. 765204003007-2021-00283-00
EJEC. PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
K

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).-

La apoderada judicial de la parte actora allega memorial con el cual solicita la terminacion del proceso por pago de las cuotas en mora; Peticion que se despachara desfavorablemente por el momento, toda vez que si bien es cierto indica que hasta el mes de abril no hace referencia a que año si es 2021 o 2022 y se observa que su peticion data del 04 de mayo de 2022.

Conforme a lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

NO ACCEDER POR EL MOMENTO a la terminacion del proceso por pagos de las cuotas en mora, hecha por la apoderada judicial de la parte actora, conforme a lo indicado en este auto.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

[Firma manuscrita]
ANA RITA GOMEZ CORRALES.



JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En estado No 073 de hoy notifica
ante anterior
Palmira 24 JUN 2022
La Secretaria